

500,000 (Quinientos mil) sellos de Telecomunicaciones del tipo de RD\$0.35, color sepia.

100,000 (Cien mil) sellos de Telecomunicaciones del tipo de RD\$1.00, color verde.

Estos sellos tendrán la forma de un rectángulo y las siguientes medidas: 35 milímetros de largo y 24 milímetros de ancho, y llevarán el siguiente diseño: En la parte superior la leyenda "REPÚBLICA DOMINICANA"; a ambos lados del sello se levanta una torre de telégrafos que con sus antenas cubre toda la parte superior; en el centro el globo terráqueo con el mapa del mundo atravesado horizontalmente por la palabra "TELECOMUNICACIONES".

En la parte inferior llevarán las palabras "centavo oro" y en los dos ángulos inferiores llevarán también el valor facial del sello en números.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de julio del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 374, que autoriza al señor Issa Jarr a cambiar su nombre por el de Jesús Jaar.

G. O. No. 8772, del 13 de julio de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 374

CONSIDERANDO que en fecha 3 de abril de 1963, el señor Issa Jaar fue autorizado a realizar los procedimientos legales requeridos por la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Jesús Jaar;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades de publicidad requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que en fecha 9 de julio de 1963, el Ministro de Justicia ha comunicado al Poder Ejecutivo que no se ha producido ninguna oposición al deseo del señor Issa Jaar;

VISTOS los artículos 31, 82 y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza al señor Issa Jaar a cambiar su nombre por el de Jesús Jaar.

Art. 2.— El presente decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un periódico de amplia circulación en el territorio nacional.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de julio del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 375, que concede pensión del Estado a la señora Eugenia María Vargas.

G. O. No. 8776, del 26 de julio de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 375

VISTA la Ley No. 5701, de fecha 8 de diciembre de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente